



ACUERDO No. 18/2011

**EL GERENTE
DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva, mediante Acuerdo Número 1264 de fecha 16 de junio de 2011, suprimió el funcionamiento de la Unidad Integral de Adscripción, Acreditación de Derechos y Despacho de Medicamentos del municipio de Quetzaltenango, departamento de Quetzaltenango.

Que es necesario y urgente que los Programas de Enfermedad, Maternidad y Accidentes, funcionen en una sola Unidad, a fin de que los servicios que preste el Instituto a la población protegida por el Régimen de Seguridad Social, sean oportunos, eficientes, eficaces y de calidad.

Que es necesario cancelar la clave administrativa de la Unidad Integral de Adscripción, Acreditación de Derechos y Despacho de Medicamentos, suprimida en el Acuerdo Número 1264 de la Junta Directiva.

POR TANTO

Con base en lo considerado y con fundamento en lo que establece el artículo 15 de la Ley Orgánica del Instituto, Decreto Número 295 del Congreso de la República de Guatemala y Acuerdo Número 1264 de la Junta Directiva, de fecha 16 de junio de 2011.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Se suprime la clave administrativa 09.01.09 de la Unidad Integral de Adscripción, Acreditación de Derechos y Despacho de Medicamentos del municipio de Quetzaltenango, del departamento de Quetzaltenango, la cual permanecerá vigente hasta que se liquide en su totalidad.

ARTÍCULO 2. Para los efectos de la eliminación de la clave administrativa de la Unidad mencionada en el Artículo 1. de este Acuerdo, se designa como liquidador al Director Departamental de Quetzaltenango, a efecto que el Hospital General de Quetzaltenango, absorba al personal, las funciones administrativas,

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
GERENTE

Avenida 22-72, Zona 1 Centro Cívico, Guatemala, C.A.

www.igssgt.org

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
SECRETARIO DE LA GERENCIA



ACUERDO No. 18/2011

financieras, presupuestarias, metas físicas y de atención médica de la Unidad suprimida, a más tardar el 31 de agosto de 2011, debiendo mantener informado de todas las acciones que realicen a las Subgerencias Administrativa, Financiera y de Prestaciones en Salud, quienes darán el apoyo necesario para su liquidación.

ARTÍCULO 3. Los Departamentos de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, realizarán las operaciones contables, presupuestarias y pagos de la Unidad que se suprime, de conformidad con los informes que presente el funcionario designado para realizar la liquidación.

ARTÍCULO 4. La Subgerencia de Recursos Humanos, será responsable de trasladar al Hospital General de Quetzaltenango, el recurso humano de la Unidad suprimida; así como las asignaciones presupuestarias del grupo de gasto 0 "Servicios Personales".

ARTÍCULO 5. El Departamento de Auditoría Interna, participará en el proceso de traslado de inventarios de medicamentos, insumos, mobiliario y equipo de la unidad suprimida, así como la liquidación total del Fondo Rotativo Interno, verificando que se cumpla con todas las normas reglamentarias.

ARTÍCULO 6. El Departamento de Servicios Contratados, en coordinación con el Director Departamental y el Director del Hospital General de Quetzaltenango, analizará la necesidad de la contratación de servicios médicos.

ARTÍCULO 7. El Departamento de Servicios Contratados, en coordinación con el Director Departamental y el Director del Hospital General de Quetzaltenango, analizará la necesidad de continuar, modificar o rescindir el contrato de arrendamiento del inmueble en donde funcionaba la Unidad Integral de Adscripción, Acreditación de Derechos y Despacho de Medicamentos que fue suprimida, hasta que el Hospital General de Quetzaltenango pueda albergar al personal y todas sus funciones en su totalidad.

ARTÍCULO 8. Al concluir el proceso de liquidación, el funcionario designado como liquidador, deberá suscribir las Actas necesarias donde haga constar la liquidación total de la Unidad suprimida.

ARTÍCULO 9. Transitorio. En caso existieran obligaciones pendientes de liquidar por parte de la Unidad que se suprimió, éstas deberán ser absorbidas con el presupuesto vigente del Hospital General de Quetzaltenango.

GERENTE

7^a Avenida 22-72, Zona 1 Centro Cívico, Guatemala, C.A.

www.igssgt.org

SECRETARIO
DE LA
GERENCIA




Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
Ciudad de Guatemala, C. A.
Gerencia

ACUERDO No. 18/2011

ARTÍCULO 10. El presente Acuerdo cobra vigencia el día siguiente de la fecha de su emisión.

Dado en la ciudad de Guatemala, el veintisiete de junio de dos mil once.


LIC. ARNOLDO ADÁN AVAL ZAMORA
GERENTE

